

Cantabria
Salud Laboral

OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11

AÑO 2015 – BOLETÍN MENSUAL INFORMATIVO (NOVIEMBRE) – UGT CANTABRIA

EL BALANCE ES POSITIVO PERO HAY QUE MEJORAR LA NORMA



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) trajo cambios positivos a la gestión de los riesgos inherentes al trabajo y supuso un punto de inflexión cultural, tanto entre los agentes implicados como en la sociedad en general. Se pasa de un enfoque reactivo, en el que era habitual la reparación del daño una vez producido, a un enfoque preventivo, en el que se contemplan no sólo los riesgos físicos del trabajo, sino también los mentales.

El balance de la ley resulta, en general, positivo, ya que a partir de su promulgación se produce un gran desarrollo normativo, se desarrollan planes de acción como las Estrategias de Seguridad y Salud -tanto nacionales como autonómicas-, se incrementa la formación y la información de calidad y aumenta notablemente la sensibilización y la participación de trabajadores y agentes sociales en el ámbito de la prevención.

Desde su puesta en marcha, se observa una tendencia decreciente de las cifras de siniestralidad laboral que es necesario mantener y que no puede verse mermada por la crisis, pero también se avanzó en el reconocimiento de las enfermedades profesionales.

Pero queda mucho por hacer. Cada día mueren 2 personas en accidente laboral y 67 personas son víctimas de enfermedades relacionadas con el trabajo.

Según la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las empresas 2014, los factores motivadores para abordar la gestión de los riesgos laborales en los centros de trabajo son el cumplimiento de la norma y evitar la multa o sanción en el caso de incumplimiento, de manera que se puede decir que la prevención en España es formal y no real.

La misma encuesta revela las dificultades de los gestores de las empresas a la hora de abordar cuestiones como los trastornos músculo esqueléticos (primera causa de baja en España) o los riesgos psicosociales (que son cada vez más comunes), pero además, refleja que el 78% de los centros de trabajo recurre a un servicio de prevención ajeno, una externalización de servicios que no es lo adecuado.

Por eso, en el 20º Aniversario de la Ley, la Unión General de Trabajadores destaca que es necesario establecer normativamente criterios objetivos para la calificación de los accidentes de trabajo y quiere señalar que, aunque se ha avanzado en el reconocimiento de las enfermedades profesionales, hoy en día estamos presenciando un retroceso hasta niveles de 1999, de manera que hay que hacer aflorar las ocultas e implementar el cuadro español de enfermedades con la lista revisada y aprobada por la OIT el pasado 25 de marzo de 2010 e incorporar nuevas patologías como por ejemplo los cánceres de origen laboral.

El sindicato apuesta, entre otras cosas, por aumentar el control e incrementar las actuaciones en materia de prevención por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social así como aumentar la inversión en I+D+i e impulsar desde la educación primaria, (manteniéndola a lo largo de la vida), la sensibilización en este ámbito y mejorar las fuentes de información para permitir una mejor identificación de colectivos, actividades y empresas con riesgo de enfermedad profesional.

Y considera fundamental el desarrollo de actuaciones dirigidas a los colectivos más vulnerables, como son los jóvenes, trabajadores temporales, trabajadores de mayor edad, embarazadas, personal especialmente sensible y prestar una mayor atención a la situación de autónomos, trabajadores de pymes y subcontratas ya que la descentralización productiva está cada vez más extendida.

Asimismo, UGT mantiene que medidas como hacer públicas las sanciones por infracciones muy graves, (algo previsto por la ley pero que no se está llevando a cabo), potenciar las actuaciones de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales o desarrollar una mayor coordinación entre las diferentes administraciones públicas para mejorar la implantación de la normativa actual y la respuesta ante situaciones de riesgo, serían formas de mejorar una Ley que ha sido, y es, tan importante para los trabajadores de nuestro país.

Fuente de datos: <http://www.ugt.es/SitePages/NoticiaDetalle.aspx?idElemento=1470>

Informe: **20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**

Nueva publicación del INSHT



La electricidad estática puede presentarse en cualquier actividad laboral ya que su generación está ligada a la estructura atómica de la materia. Su disipación en forma de descargas puede provocar situaciones peligrosas, especialmente cuando se manipulan sustancias inflamables o combustibles, ya sea en estado líquido, sólido (polvo) o gaseoso.

El documento recoge los principales riesgos laborales que están relacionados con la presencia de cargas electrostáticas en el lugar de trabajo y su manifestación en forma de descargas.

Asimismo recoge una relación de normativa legal y técnica que contemplan medidas preventivas y de protección frente al riesgo de origen electrostático.


Finalmente, se describen las soluciones preventivas generales que se pueden adoptar para controlar el riesgo de ignición debido a descargas electrostáticas, así como algunos ejemplos prácticos de aplicación de dichas medidas.

También se ha contemplado el fenómeno electrostático atmosférico ligado a la ocurrencia de accidentes en determinadas actividades industriales.

Este documento está relacionado con las Guías Técnicas del INSHT para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico y para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Fuente de datos: <http://www.insht.es/>

Aplicaciones informáticas de utilización en prevención de riesgos laborales para SmartPhones o Tablets (App)

 El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ofrece, en su página web, un conjunto de herramientas de ayuda para algunos cálculos y chequeos habituales, obtener información sobre agentes contaminantes o condiciones de trabajo, en las disciplinas que conforman la PRL. Su formato permite ser descargada en el Smartphone o Tablet del técnico para ser usada en “campo”, permitiendo la **consulta on-line** y si se precisa el posterior envío a un PC de los datos consultados o calculados, facilitando la elaboración e impresión de un informe final. Así como, orientar “in situ” sobre los resultados que se van obteniendo durante el estudio.

- **Uso correcto de escaleras manuales.**

Esta aplicación permite verificar las condiciones de seguridad en la utilización de las escaleras manuales para uso profesional. Están incluidas las escaleras manuales de un tramo y extensibles de apoyo y las de tijera o auto-estables, según lo indicado en la serie de las normas técnicas UNE-EN 131.



Están fuera del campo de aplicación las escaleras fabricadas de material aislante para trabajos eléctricos, según la UNE-EN 61478. La aplicación contiene información sobre las escaleras manuales, los factores para la selección de la escalera, los accesorios, las condiciones de uso correcto, un cuestionario de chequeo, así como un medidor del grado de inclinación de la escalera.

- **Atenuación de los protectores auditivos**

Esta aplicación calcula la atenuación del ruido que ofrece un protector auditivo con una exactitud media-alta a partir de los valores H, M, L que suelen aparecer en el folleto del fabricante y de los niveles de ruido globales ponderados A y C obtenidos a partir de la medición del ruido ambiental.



La aplicación permite también calcular la atenuación efectiva del protector auditivo teniendo en cuenta su tiempo de uso, ya que si el EPI no se utiliza durante el tiempo total de exposición la atenuación que teóricamente ofrece (información del fabricante, obtenida en ensayos de laboratorio) puede verse reducida drásticamente.

- **Análisis de posturas forzadas (método REBA)**

Este método sirve para analizar, de forma rápida y sencilla, el riesgo debido a una determinada postura forzada o mantenida. Esta herramienta incluye los factores de carga postural dinámicos y estáticos, la interacción persona-carga, y la gravedad asistida para el mantenimiento de la postura de las extremidades superiores, es decir, la ayuda que puede suponer la propia gravedad para mantener la postura del brazo.



Suministra un sistema de puntuación para la actividad muscular debida a posturas estáticas (segmento corporal o una parte del cuerpo), dinámicas (acciones repetidas, por ejemplo repeticiones superiores a 4 veces/minuto, excepto andar), inestables o por cambios rápidos de la postura teniendo en cuenta la fuerza, el agarre y la interacción o conexión entre la persona. También da un nivel de acción a través de la puntuación final con una indicación de urgencia.

- **Límites de exposición profesional**

La aplicación LEP contiene los límites de exposición para agentes químicos en España adoptados por el INSHT después de su aprobación por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La búsqueda de la información se puede realizar por nº CAS o por nombre del agente, bien de forma completa o introduciendo una parte del mismo.



De una manera rápida, se puede consultar y guardar en formato 'pdf', la información relativa a los valores límite, tanto ambientales como biológicos, las propuestas de cambio y toda una serie de información adicional, como la documentación toxicológica para el establecimiento de los límites de exposición profesional, las fichas de toma de muestras de los contaminantes químicos en aire y los métodos de toma de muestra y análisis aplicables a cada caso particular.

Más información y descarga de aplicaciones: <http://www.insht.es>

Prevención Laboral Activa y los problemas musculoesqueléticos:

CODOS

Este tipo de lesiones son más frecuentes en las Actividades Profesionales, que se detallan, sin ser exhaustivo, que se detallan:

Actividad laboral y profesional:

- Carpinteros y Ebanistas.
- Archivos y almacenes.
- Conductores profesionales.

- Servicio de limpieza.
- Pintores.
- Carniceros.
- Leñadores.
- Fontanería y calefacción.
- Mecánicos.
- Chapistas.
- Peones.
- Pantallas de visualización de datos.
- Sector de la Construcción.
- Sector de la Industria conservera.

Causas Principales entre otras, de las distintas dolencias.

Movimientos repetitivos, brazos, manos. El movimiento repetitivo, del brazo, conlleva la realización de fuerza de agarre, con la mano.

Síntomas.

Se produce un dolor permanente, dentro, y fuera del trabajo, con y sin el movimiento repetitivo (actividad laboral/tiempo de reposo). Aparece inflamación en el codo.

Principales Lesiones.

- Síndrome del túnel radial. *Causado por el aumento de la presión sobre el nervio radial a medida que viaja desde el antebrazo hasta la mano, y la muñeca.*
- Síndrome del pronador redondo. *Compresión del nervio mediano en el antebrazo, al pasar entre las dos cabezas del músculo pronador redondo, debajo del borde proximal del arco del flexor superficial de los dedos.*

- Epicondilitis, o codo de tenista. *Inflamación del periostio y tendones, del brazo parte posterior del codo (condillo).*
- Epitrocleititis, o codo de golfista. *Inflamación de los tendones flexores y pronadores de la mano, a nivel del relieve en la parte interna del codo.*
- Tenosinovitis del extensor. *Generalmente por movimientos repetitivos de rotación del brazo.*
- Bursitis del codo. *Generalmente por apoyo "constante" con los codos.*

Según el artículo 116 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social), un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por Real Decreto 1229/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican en dicho cuadro. Ya está disponible la 30ª serie de Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al presente año 2.015.

Fuente de datos: **OTPRL UGT Cantabria**

Prevención Laboral Activa y los problemas musculoesqueléticos: HOMBROS

Este tipo de lesiones son más frecuentes en los Sectores y Actividades, sin ser exhaustivo, que se detallan:

Actividad laboral:

- Actividades sanitarias, veterinarias, investigación.
- Actividades mineras, logísticas, pinturas de interiores y/o exteriores.

Sectores Económicos, actividad laboral:

- Hostelería.
- Transporte.
- Construcción.
- Talleres Mecánicos.
- Comercio.
- Carpintería.
- Limpieza.
- Agricultura.
- Ganadería.

Causas Principales entre otras, de las distintas dolencias.

Aplicación de fuerza mediante las manos y brazos.
Posturas forzadas y repetitivas de los brazos.
No variación periódica de la cabeza.

Síntomas.

El dolor de hombros y la rigidez de estos miembros se manifiesta en periodo de descanso, preferentemente por la noche al descansar. Finalizando con la inflamación de todo el hombro.

Principales Lesiones.

Tendinitis manguitos rotadores. *Se puede denominar también, pinzamiento o bursitis. Por sobre esfuerzo y uso del hombro continuado, por encima del plano de éste, provoca discapacidad, y dolor en el hombro y la parte superior, de unión con el brazo.*

Hombro congelado, o bloqueado. *La articulación queda bloqueada, con fuerte limitación de abducción y rotación del brazo. Tiene su causa en el desgaste de la cápsula de los ligamentos, por inmovilización continuada.*

Según el artículo 116 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social), un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por Real Decreto 1229/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican en dicho cuadro.

Fuente de datos: **OTPRL UGT Cantabria**

Prevención Laboral Activa y los problemas musculoesqueléticos: ESPALDA

Este tipo de lesiones son más frecuentes en los Sectores y Actividades, sin ser exhaustivo, que se detallan:

Actividad laboral:

- Actividades sanitarias, veterinarias.
- Actividades mineras, logísticas, y pintores en general.

Sectores Económicos, actividad laboral:

- Hostelería.

- Transporte.
- Construcción.
- Talleres Mecánicos.
- Comercio.
- Carpintería, ebanistería.
- Limpieza.
- Agricultura.
- Ganadería.

Causas Principales entre otras, de las distintas dolencias.

Vibraciones causadas por maquinaria (móvil e inmóvil), captadas por los pies, y transmitidas a la espalda.

La realización del trabajo con intensidad física, adoptando posturas forzadas, giros de la zona media, e inclinaciones de la parte baja de la espalda, y tronco en general.

La manipulación, el movimiento, y desplazamiento de cargas pesadas, con la fuerza física.

Síntomas.

Dolor en la parte baja de la espalda y zona lumbar.

Principales Lesiones.

- Cifosis,
- Lumbo cialgias,
- Hernia discal,

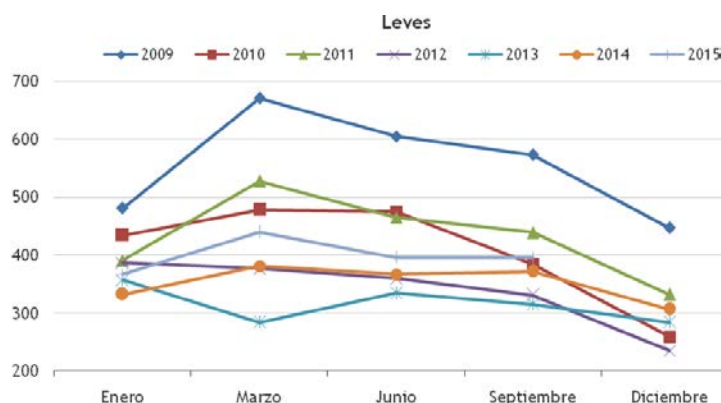
- Lumbalgia crónica,
- Lumbalgia aguda,
- Lumbago agudo,
- Fractura vertebral,

Según el artículo 116 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social), un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por Real Decreto 1229/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican en dicho cuadro.

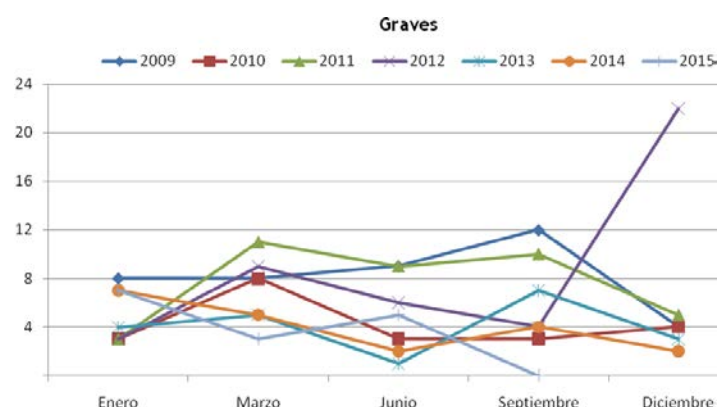
Fuente de datos: **OTPRL UGT Cantabria**

Accidentes Laborales con Baja 2009-2015, Cantabria

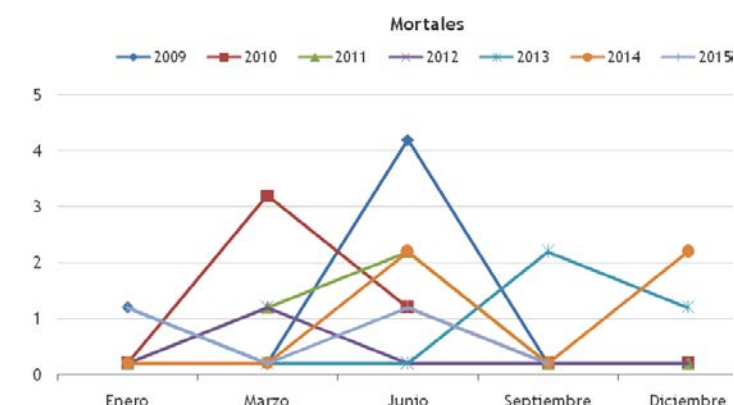
Leves	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero	481	434	391	387	357	332	367
Febrero	654	439	457	368	355	351	360
Marzo	671	478	528	377	284	381	440
Abril	520	351	444	307	368	367	337
Mayo	551	423	475	402	335	400	359
Junio	605	475	465	360	334	367	396
Julio	566	438	394	373	389	372	487
Agosto	558	356	423	337	336	369	416
Septiembre	573	384	439	331	315	372	395
Octubre	636	345	403	357	360	437	403
Noviembre	537	351	415	357	348	344	
Diciembre	447	259	332	235	284	307	



Graves	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero	8	3	3	3	4	7	7
Febrero	8	7	1	7	1	4	5
Marzo	8	8	11	9	5	5	3
Abril	6	3	6	3	5	1	7
Mayo	6	4	8	7	3	3	4
Junio	9	3	9	6	1	2	5
Julio	4	5	4	2	8	3	3
Agosto	15	6	4	2	5	5	0
Septiembre	12	3	10	4	7	4	0
Octubre	4	6	6	8	2	3	3
Noviembre	3	7	2	3	1	5	
Diciembre	4	4	5	22	3	2	



Mortales	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero	1	0	0	0	0	0	1
Febrero	0	1	0	0	1	1	0
Marzo	0	3	1	1	0	0	0
Abril	2	1	0	2	0	0	1
Mayo	1	2	0	0	0	1	0
Junio	4	1	2	0	0	2	1
Julio	1	1	0	3	1	0	2
Agosto	0	1	0	0	0	1	1
Septiembre	0	0	0	0	2	0	0
Octubre	0	1	0	0	0	1	0
Noviembre	3	1	1	1	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	1	2	



Fuente de datos: <http://www.icasst.es/>